



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 225-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 NOV. 2018

VISTO: el Oficio N° 708-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 07.11.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto a favor del trabajador César Wilfredo Lozada Solís;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH.11-DCE-CLS, de fecha 10.10.2018, el señor César Wilfredo Lozada Solís se dirige a la Unidad de Personal del PECH informando el fallecimiento de su señor padre y solicita se le otorgue el beneficio de luto y sepelio, de acuerdo a la documentación que adjunta;

Que, mediante Informe N° 312-2018-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 30.10.2018, la Jefe de la Unidad de Personal informa sobre la solicitud presentada por el Sr. César Wilfredo Lozada Solís; trabajador de la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; manifestando haber verificado el entroncamiento del solicitante con el Sr. Francisco Oswaldo Lozada Becerra, a través de la Partida de Nacimiento y Acta de Defunción, por lo que ha procedido a elaborar las correspondientes Planillas de Luto y Sepelio por un total de S/ 15,506.00; solicitando se derive lo actuado a la Unidad de Contabilidad para su revisión y trámite, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 06.11.2018; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.11.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos (meta SIAF 013), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0133, para atender las planillas de luto y sepelio del personal del PECH;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **César Wilfredo Lozada Solís**, por el total de **S/ 15,506.00** (Quince mil quinientos seis con 00/100 Soles); correspondiendo el importe de S/ 5,870.00, por concepto de sepelio; y, S/ 9,636.00, por concepto de luto.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos (meta SIAF 013), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 0133.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente